

ARCHIVO... ¿QUÉ?

GACETA DEL ARCHIVISTA

PUBLICACIÓN DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL
ESCUELA NACIONAL DE BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVONOMÍA

VOLUMEN 2, NO. 8, JULIO DE 2007



La NOBRADE: una nueva versión nacional de la Norma de Descripción Archivística • 3

Antonia Heredia Herrera

Exposición y conferencias internacional de archivos Colombia 2007 • 11

Psi. Jairo Herney Bolaños Pazos

Tesis sobre la necesidad de la filosofía en la formación profesional • 24

Guillermo Cortés Rojas

¿Y qué? con el derecho a la información • 26

Claudia Bravo Salazar

Evaluación del Programa de Regularización del Expediente • 28

M.C. Miriam Ríos Morgan

Avances y retos en los archivos y colecciones fotográficas del Archivo General de la Nación de México • 30

Alma del Carmen Vázquez Morales

Historiadores vs. archivistas • 34

Luis Alvarado García

¿Es suficiente la normativa actual del Derecho y Acceso a la Información Pública en México? • 39

Antonio Martínez Lira

La archivonomía en la ENBA • 41

Gustavo Villanueva Bazán

Caminando, caminando • 44

Antenas Plagas

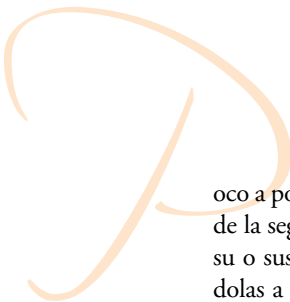


Esta publicación es patrocinada por:
ADABI DE MÉXICO, A.C.



La NOBRADE*: una nueva versión nacional de la Norma de descripción archivística

ANTONIA HEREDIA HERRERA



oco a poco los diferentes países, ateniéndose a una recomendación de la segunda versión de la ISAD(G), van preparando y editando su o sus Normas Nacionales de descripción archivística adaptándolas a su teoría y práctica más generalizadas. De aquí que, partiendo de un texto común, existan diferencias entre las distintas Normas Nacionales que vamos conociendo.

La última de las que ha llegado a nuestras manos es la NOBRADE elaborada por y para Brasil. ¡Enhorabuena!

Tuve ocasión en julio del año 2003, invitada por la Fundación Oswaldo Cruz, de dictar un curso sobre la ISAD(G) cuando en Río de Janeiro los archiveros brasileños habían ya iniciado un trabajo en equipo desde el Archivo General de la Nación. Es lógico que entonces y ahora, en materia de descripción, no hubiera coincidencia plena. Sin embargo y adelantándome a mi conclusión sería deseable, dentro de lo que se viene denominando la “tradición ibérica” para los Archivos, conseguir un texto común para los archiveros que practican en esos Archivos.

Mis comentarios a la NOBRADE, ceñidos a los seis elementos de descripción obligatorios, no pretenden sino poner de manifiesto, siempre desde un punto de vista personal, las diferencias que detecto con lo que puede ser mi postura en materia de descripción.

En bastantes países iberoamericanos se parte de ciertas circunstancias que no se pueden obviar:

- Buena parte de los documentos de archivo no están en los Archivos
- No tienen un Sistema de Archivos afianzado
- Reconocen más colecciones que fondos y de entre éstos prefieren los personales.

* *Conarq: NOBRADE, norma brasileira de descrição arquivística*, Río, 2006.

Brasil ha elaborado una Norma que quizá no sea, para algunas Áreas de su estructura, sino una traducción ampliada de la ISAD(G) para introducir algunas modificaciones adecuadas a la realidad archivística brasileña.

A la hora de fijar los objetivos adelanta una de sus novedades: el número y orden de los niveles de descripción que van más allá de la propuesta española del “grupo de fondos” por cuanto por encima del nivel de fondo y más allá de nuestro “grupo de fondos”¹, establece el “acervo de una entidad custodiadora” que, entiendo, no es sino el contenido documental de un Archivo. Así, podía ser el caso de todo el contenido documental del Archivo de Indias o del de Simancas, sin ir más lejos. Al acervo se añade en un mismo nivel, el fondo y la colección, en tercer lugar la sección, seguida de la serie, en quinto lugar tanto el “dossier” como el “proceso”, es decir la unidad de instalación y el expediente y, por último, en último lugar el *item* que no es sino el documento que forma parte del expediente o de la unidad de instalación. Añade e intercala otros tres niveles: división de la unidad de custodia, la subsección y la subserie. Los niveles están numerados y se pueden identificar, a la hora de describir, con dicha numeración: del 0 a 5 para los seis principales, ya citados, y con 0’5, 2’5 y 3’5 para los niveles intercalados. Ya volveremos sobre ellos cuando nos detengamos en el elemento de descripción que los aborda.

En cuanto al glosario, es digno de mencionar la inclusión de “acervo” identificado con el contenido documental de un Archivo que, como acabamos de ver, se estima un nivel de descripción, y de “archivo” identificado con fondo documental.²

Siguiendo con el glosario, a la hora de las fechas se reconocen las siguientes: fecha del asunto, fecha crónica, fecha de acumulación, fecha de producción, fechas extremas, fecha tópica.

Al definir y enumerar las “organizaciones” (= instituciones) incluye las naves, las embarcaciones, las aeronaves.

Entre los tipos documentales se enumeran los discos, las películas, que, es posible, se refieran al soporte y no al tipo documental.

Distingue entre nivel de organización y nivel de descripción. La diferencia parece estar en la posición dentro de la estructura jerarquizada de un “acervo” según se trate de documentos o de unidades de descripción. Y ocurre que no llegamos a entender que las unidades de descripción no sean documentos de archivo, a la vez que no llegamos a ver la estructura jerarquizada de un “acervo” a

¹ En España el primer nivel corresponde al fondo, a la colección y al grupo de fondos. El grupo de fondos se define como el conjunto de fondos de procedencia similar que todavía no han sido individualizados e identificados uno por uno”. No identificamos al grupo de fondos con todos los fondos existentes en un Archivo. Cfr. Heredia Herrera, Antonia: “La norma española de descripción archivística (NEDA): reflexión”, *Boletín de ANABAD*, LIV, 2006, nº 2, pág.23.

² En muchos textos legales españoles el archivo, como contenido documental, se identifica con el fondo. Lo que no resulta del todo conveniente. Cfr. Heredia Herrera, Antonia: *¿Qué es un archivo?*, Editorial TREA, 2006, pags. 25 y ss.

no ser que éste se reduzca a un fondo documental. Desde mi punto de vista el nivel de descripción no es sino la representación del nivel de organización, de acuerdo con las categorías documentales establecidas en el cuadro de clasificación de un fondo. ²³

No se define el documento de archivo, ni la unidad documental. Se incluye en cambio “la especie documental” que define como división del género documental y que identifica con los conjuntos de documentos del mismo tipo (p.e. “cartas”) mientras que el tipo se reduce a un ejemplo singular de la especie (carta).

Brasil admite como serie el conjunto de documentos afectados por el mismo asunto, de aquí los títulos que, a la hora de los ejemplos, encontramos para ellas: “ministro de trabajo”, “exilio en Uruguay”, “post-mortem”, y más allá del asunto también reconoce como series a los “recortes de prensa”, a la “bibliografía”.

Procedencia, aunque no está recogida en el glosario, luego da nombre a un elemento del Área de contexto pero, frente a la carga informativa y archivística que el término tiene en España, aquí aparece utilizado como “forma de ingreso”.

En cuanto a la estructura de la NOBRADE, a pesar de la recomendación de la ISAD(G) de no añadir nuevas Áreas ni cambiar los elementos, añade a las siete establecidas, una octava situada, quizá a destiempo, después del Área de control que siempre debería ser la última, con la denominación de “puntos de acceso o descripción de asuntos, en la que se registran los términos seleccionados para la localización o recuperación de la unidad de descripción”. No hubiera sido necesario aumentar un Área, si para esta información se hubiera habilitado un subelemento en el elemento “contenido”. Fue una sugerencia muy antigua que defendí para la ISAD(G), en su momento ⁴.

Todos los elementos de descripción, para su análisis, ofrecen la siguiente estructura informativa:

- a) título o denominación
- b) objetivo
- c) reglas generales de aplicación
- d) observaciones y comentarios
- e) formalización de las reglas
- f) ejemplos ilustrativos.

³ Nivel de descripción no es sino la representación del nivel de organización de la unidad de descripción. Cfr. Heredia Herrera, Antonia: “Los niveles de descripción: un debate necesario en la antesala de las Normas nacionales”, *Boletín de ANABAD*, LI, 2001, nº 4, pág. 41 y ss.

⁴ Heredia Herrera, Antonia: *La Norma ISAD(G) y su terminología. Estudio y alternativas*, ANABAD, Madrid, 1995, pág. 39.

Son 28 los elementos de descripción reconocidos en la NOBRADE. A los seis obligatorios establecidos por la ISAD(G) se añade otro: código de referencia, título o nombre, fecha(s), nivel de descripción, dimensión y soporte, productor y condiciones de acceso. La obligatoriedad para este último solo afecta a los niveles 0 a 1, con lo que la observancia es reducida y no debería sumarse a los seis elementos obligatorios. Pero hay más, el acceso, al menos en España, afecta sobre todo a las series documentales o a las fracciones de serie, porque casi nunca al contenido documental de un Archivo o de un fondo le afecta de forma total ni la liberación ni la restricción de la consulta.

A continuación desarrolla y expone, de acuerdo a la estructura informativa apuntada más arriba, la representación de cada uno de los elementos de descripción agrupados en las ocho Áreas de la NOBRADE. Por mi parte me voy a limitar a comentar, como ya dije, los seis elementos obligatorios establecidos en la ISAD(G).

Los elementos adscritos al Área de identificación son el código de referencia, el título, las fechas, el nivel de descripción y la dimensión y el soporte. Los cinco, siguiendo con lo preceptuado por la ISAD(G), son obligatorios, de aquí que resulte redundante referirse a tal obligatoriedad en cada uno de ellos, aunque tal insistencia pueda resultar conveniente. También, de acuerdo con dicha Norma, la identificación no termina aquí puesto que es preceptivo reconocer y representar al productor que es el primer elemento del Área de contexto.

La NOBRADE, como tantas Normas nacionales, mantiene, al precisar el objetivo del elemento 1.1. “código de referencia”, la atribución de la identificación de una unidad de descripción a dicho elemento, cuando la identificación sólo se consigue con los seis elementos obligatorios, entre otros la fecha. Por lo que hubiera sido más acertado marcar en el objetivo del referido elemento “la identificación mediante codificación de la unidad de descripción”. Los códigos necesarios para tal propósito son el del país, el del Archivo u otro custodio y el de la unidad de descripción, siendo este último código, objeto de convención y en este caso la discrecionalidad del Archivo u otro custodio parece que es la que cuenta. Se recomienda que, habiendo consignado para la unidad de descripción solo la cifra correspondiente a su nivel de descripción, a la hora de cumplimentar el elemento “nivel de descripción” se precise el o los nombres de los niveles que anteceden al de dicha unidad de

descripción. Recordemos que el nivel 1 puede valer para el fondo y para la colección que, en principio, puede dar lugar a la confusión pero que salvan en una nota en la que admiten la posibilidad del uso de códigos diferentes para el fondo y para la colección. Es, sin duda, una solución obligada que, en España, se ha salvado cuando a la hora del nivel de descripción en lugar de una representación a partir de cifras se ha optado por la denominación genérica del nivel (fondo o colección).

La signatura –aunque expresamente no se indique– forma parte del código de referencia cuando se trata de los dos últimos niveles (proceso e ítem documental, equivalentes a nuestro expediente y a cada uno de los documentos que lo integran), añadiéndose sin interrupción al final de la representación del elemento.

Nos separan, en los ejemplos aportados, a la hora de la representación de los códigos, la distinta estimación para la serie. Nunca para nosotros una serie puede tener la denominación de “Museo nacional”.

A la hora del elemento 1.2. “título” se simplifica bastante la casuística en cuanto se empieza por no distinguir entre título formal y atribuido⁵ como hace la ISAD(G) y en su lugar introduce como obligatorio el “título original”, expresión ajena, en nuestro caso, a la terminología española, para cuya formalización habrá de acudir a convenciones previamente establecidas, quedando muy lejos de nuestros planteamientos de análisis y de tipología documental⁶.

La formalización del “título original” viene matizada por la extensión, por la imprecisión, en aras de la concisión. El tema o materia para formalizar el nombre de la serie se estima como preferente. A partir de los ejemplos aportados, a la hora de dar nombre al nivel 1 (fondo, colección) puede resultar difícil distinguir si se trata de uno o de otra, como ya apuntamos.

En cuanto al elemento 1.3. “data(s)” a la hora de su objetivo utiliza el verbo “informar” en lugar de “identificar” que es el conveniente para todos los elementos del Área de identificación.

Se aparta algo de la ISAD(G) reconociendo solo como obligatoria la “fecha de producción” de la unidad de descripción siendo las otras (de acumulación, del asunto, tópica) opcionales. Según el glosario la definición de fecha de producción es aquella en que el documento fue producido, que no deja de ser insatisfactoria conceptualmente. ¿Cómo se entiende la fecha de producción para

⁵ Título formal y título atribuido se recogen sin embargo en el glosario y se definen siguiendo las pautas de la ISAD(G).

⁶ Heredia Herrera, Antonia: “En torno al tipo documental”, *Boletín de ANABAD*, LV, 2007, nº 1

el fondo, para la sección, para la serie, para el proceso? No acabamos de distinguir la fecha del asunto con independencia de la de producción del documento que lo testimonia. En este caso no sabemos si se refiere a las copias, a las certificaciones, a los traslados, pero en estas ocasiones lo que habrá que hacer constar son dos fechas, la del documento original y la del documento reproducido. Es posible que no sepamos exactamente de qué se trata.

Y pasemos al elemento 1.4. “nivel de descripción” sobre cuyo número y denominaciones ya fueron anticipados en la introducción de la NOBRADE. Su formalización puede hacerse por el número establecido para cada uno o por el nombre genérico del nivel. La casuística para la formalización de este elemento es casi tan escasa como ocurre en la ISAD(G) siendo uno de los más importantes entre los elementos obligatorios. Solo añade a la ISAD(G) que para el intercambio de información se consignen en cada caso con su denominación respectiva los niveles de descripción anteriores al de la unidad de descripción.

El quinto elemento, 1.5. “dimensión y soporte” queda referido a las medidas físicas y lógicas y al soporte de la unidad de descripción. Al referir las dimensiones al “género documental” (“bibliográfico, cartográfico, electrónico, filmográfico, sonoro, textual, tridimensional, etc”) hay una referencia expresa a los folletos, a las monografías, a los repertorios, a los periódicos, cuando éstos no son documentos de archivo aunque estén en Archivos. Por otra parte no se utiliza como unidad de medida la unidad de instalación (=caja, “unidad de archivamento”) de uso tan frecuente en España.

La NOBRADE se detiene en la formalización de las unidades de medida ofreciendo un cuadro según el género y su unidad de descripción.

Finalmente nos quedamos -de acuerdo con nuestro propósito- en el sexto elemento obligatorio, incluido en el Área de contexto, 2.1.”nombre(s) del(os) productor(es)” que según la NOBRADE “habrán de consignarse mediante las formas normalizadas obtenidas a partir de la ISAAR cpf”. Aclara que la representación del productor ha de estar en consonancia con otros elementos de descripción como la fecha (1.3.), con la historia administrativa o biografía (2.2.) y con el contenido (3.1.), pero no debemos perder de vista que no tiene que existir coincidencia plena entre las fechas que

afectan al productor y las que afectan a la unidad de descripción cuando de ésta la conservación no sea total.

Menos de acuerdo estoy con la afirmación de que un fondo pueda tener más de un productor, sí que los nombres del productor pueden variar y ser más de uno. No se hace alusión a la estimación de sujetos productores para las divisiones orgánicas de las organizaciones que producen los documentos. La razón quizá esté en la prioridad dada a los fondos personales que, dada su estructura, no precisan de tal reconocimiento. Estoy de acuerdo en que el productor es el mismo para todas las unidades de descripción jerárquicamente relacionadas, es decir las que forman parte del mismo fondo y también estoy de acuerdo con la distinción entre productor y autor. Lo que no acabo de entender es que un acervo pueda tener un solo productor a no ser que dicho acervo esté constituido por un solo fondo.

Mi intención no es extenderme en el resto de los elementos de descripción de la NOBRADE.

Los ejemplos de descripciones incorporados al texto me han permitido alguna reflexión, a la hora de la práctica.

Quizá la falta de pormenorización para la aplicación de las reglas en el texto de la NOBRADE trasciende a la hora de las representaciones de algunos elementos. Ocurre con las fechas que se representan de distinta forma según los ejemplos.

Constatamos la preferencia por los fondos personales y por las colecciones.

Al identificar, a partir del glosario, que un Archivo es un fondo, tiene justificación que el título pueda ser “Archivo de José Goulart” y el nivel “fondo”, sin embargo desde mi punto de vista para el título hubiera bastado “José Goulart” o en todo caso “fondo de José Goulart”

Es obvio que los códigos de referencia están determinados por la discrecionalidad del Archivo responsable de la descripción, así a la hora del nivel expediente el código es: **BR CPDOC JG e 1066 05 05**

Una pregunta a la hora de la acotación de un fondo para describirlo ¿Dónde empieza un fondo? ¿qué vamos a entender por fondo?. Interrogante que se nos plantea cuando vemos la descripción de un fondo aplicada a una unidad o división administrativa (como puede ser la Comisión de censura cinematográfica) dentro de una Organización como es, en este caso, el Ministerio de Educa-

ción. Interrogante, por otra parte, generalizada para muchos de nosotros.

Me preocupa, a la hora de su descripción, la identidad del “dossier” equivalente a la unidad de archivamento que puede contener cualquier cosa. De aquí que el título para el mismo pueda resultar interminable. Así: *”Minuta (de decreto) regulamentando aplicação de leis militares e julgamento em conselhos de guerra dos crimes cometidos por integrantes das tropas legais; relações nominais de presos políticos, de oficiais considerados desertores e dos que se destacaram durante o cerco da Lapa; ofício informando teor de telegrama com anexo que trata de insubordinação de oficial do exercito”* (Vid. pág. 90, NOBRADE)..No sé si puede ser un atrevimiento, pero se me ocurre que la Norma puede aplicarse de inmediato a cualquier situación existente. No es la primera vez que me manifiesto en esta línea. Ya, en el curso dictado en la Casa de Oswaldo Cruz manifesté mi preocupación por el hecho de que la ISAD(G) pudiera utilizarse para describir la desorganización.

Uno de los ejemplos finales aportados (pág.106-109, NOBRADE) viene a constatar la falta de distinción entre fondo y colección cuando a la hora de la descripción después de precisar que se trata de un ejemplo para un fondo, resulta que no es tal sino una colección. Aclaración que no se consigue con los seis elementos de descripción obligatorios, sino a partir del elemento “contenido”

La NOBRADE como puede comprobarse introduce variantes con respecto a la ISAD(G) y ofrece algunas diferencias en relación a alguna de las Normas nacionales difundidas en España.

Como conclusión, vuelvo a lo manifestado al principio de este texto que no es sino el deseo de acercar posiciones en materia de descripción archivística en el contexto de Archivos de tradición ibérica entre los que la teoría y la práctica archivística son cada vez más afines.

Sevilla, 22 de junio 2007 